

Río Gallegos, 02 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.588/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 092/2022, se otorga Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al docente Ing. Luis Alberto VILLANUEVA, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes durante los días 02 al 15 de abril de 2022;

QUE por Disposición N° 318/2022 se deja sin efecto en todas sus partes la Disposición N° 092/2022, a fin de que el Ing. VILLANUEVA colabore con el dictado de la asignatura Matemática Aplicada de las carreras Licenciatura en Geografía y Profesorado en Geografía;

QUE a fs. 52 obra nota presentada por el Ing. Luis Alberto VILLANUEVA de fecha 23 de mayo de 2022, mediante la cual solicita usufructuar los días pendientes de la licencia anual ordinaria del año 2019, durante los días 03 al 12 de junio de 2022;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia y avala la solicitud del docente aun cuando la solicitud no se encuadra en los plazos previstos en la reglamentación en vigencia;

QUE por nota N° 360/2022 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Acta de la Comisión Negociadora de Nivel particular del sector Docente, Artículo 45 –Licencia Anual Ordinaria–Prórroga Lic-2019-1-12-2020: “Establecer que para los y las docentes con más de QUINCE (15) años de antigüedad que hubieran usufructuado durante el año 2020 solamente los TREINTA (30) días corridos correspondientes a la licencia anual ordinaria 2019, (según lo prescripto en el Artículo 45-inc-a)-Punto 2) podrán acumularla con la licencia anual 2020 y usufructuarla en el año 2021 o 2022. Es decir que el período de licencia anual 2019 no gozada en el 2020 podrá ser acumulada con la licencia anual 2020 o 2021, debiendo usufructuarla hasta el 30 de noviembre del 2022, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE asimismo comunica que la solicitud no cumple con el tiempo de comunicación indicado anteriormente y al contar con el aval del Director del Departamento, deberá otorgarse como excepción a la normativa, dado que por Disposición N° 318/2022 se suspendió dicha licencia por razones de servicio;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

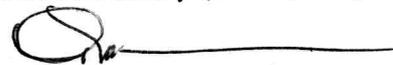
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Ing. Luis Alberto VILLANUEVA (C.U.I.L. N° 20-11418637-7), Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Ecuaciones Diferenciales, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-03-02, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes durante los días 03 al 12 de junio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG